



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Callao, 24 de enero del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte cuatro de enero del dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 164-2025-CEPG-UNAC - Bellavista, Callao, 24 de enero del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. -

Visto, el Oficio N° 147-2025-EPG-UNAC, presentado por el director de la Escuela de Posgrado, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 13 de enero de 2025, en la que remiten el Diplomado en Investigación Científica, Métodos Avanzados y Publicación Académica, orientado a Ingenierías, Ciencias básicas; Ciencias de la Salud y enfermería; Ciencias Administrativas, Económicas y Contables para su aprobación por el Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 47 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao modificada el 23 de marzo 2023 establece que: “La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado”.

Que el Art. 203° inciso 203.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 23 de marzo 2023 establece que: El director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades”.

Que, conforme lo establece los numerales (3 y 4) del Art. 13 del Estatuto UNAC, uno de los fines de la UNAC es: “Promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad, intercambiando con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo para promover su cambio y desarrollo; así como: Promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre”;

Que, de acuerdo con el Artículo 77° del Estatuto de la UNAC: Los estudios de posgrado en la Universidad conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo con los parámetros siguientes: 77. 1° Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

Que, según el Artículo 47° del Estatuto de la UNAC: “La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR el DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA MÉTODOS AVANZADOS Y PUBLICATION ACADÉMICA** (orientado a Ingenierías y Ciencias Básicas; Ciencias de la Salud y Enfermería; Ciencias Administrativas, Económicas y Contables) el cual forma parte integrante de la presente resolución;
2. **ELEVAR**, la presente Resolución a la Sra. Rectora para que continúe con el trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN VALDIVIA ZUTA**, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Director.-

Fdo. Dr. **NESTOR GOMERO OSTOS**.- Secretario Académico.- Sello de Secretaría Académica.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO